

11-

Fusagasugá, 2022-04-27

Señor
HAROLD MAURICIO JARAMILLO CUEVAS

ASUNTO: Respuesta a la observación correspondiente a la INVITACIÓN G-007 DE 2022 cuyo objeto es “**Suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, para actividades académico administrativas de la universidad de Cundinamarca seccional Girardot, vigencia 2022**”

OBSERVACIÓN

“Cordial saludo, observando las publicaciones realizadas por ustedes en el día de hoy es muy claro que ninguno de los seis proponentes cumplimos con los requisitos técnicos y jurídicos, lo cual muestra claramente que la invitación debe ser declarada desierta de acuerdo a los parámetros establecidos en la misma. la ley 80 de 1993, modificada con la ley 2014 de 2019. En la página de Colombia compra eficiente se establece que “Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. (Versión M-DVRHPC-05 reemplaza la versión M-DVRHPC-04).”, lo que muestra claramente que debe ser declarado desierta la invitación”

Teniendo en cuenta su solicitud se procede a dar la siguiente respuesta:

Una vez realizada la verificación de la evaluación jurídica publica en la página oficial de la Universidad de Cundinamarca el día 25 de abril se evidencia que su propuesta quedó inhabilitada ya que el **anexo No.3 Autorización de tratamientos personales**, se encontraba mal diligenciada.

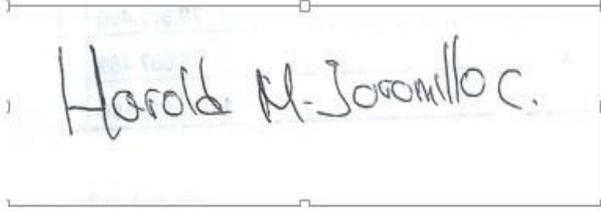
Como se puede verificar en el siguiente pantallazo:



a la Universidad son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

Nota: Por favor diligencie y remita este documento, no se aceptan tachones o enmendaduras

INFORMACIÓN DEL TITULAR DE LOS DATOS	
*Nombre(s) HAROLD MAURICIO	*Apellido(s) JARAMILLO CUEVAS
*Identificación No. 11314146	*Tipo Documento <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> País pasaporte _____
Correo /Email Harold.jaramillo@gmail.com	Teléfono 3106991024
*Fecha Exp. Documento: Año Mes Día 2022 04 22	*Fecha diligenciamiento del documento: Año Mes Día 2022 04 22

* FIRMA TITULAR:


*Campos obligatorios de diligenciar

Documento anexo en su propuesta, en el cronograma de la invitación se otorga la posibilidad a los oferentes de subsanar los documentos que no cumplen con los requisitos jurídicos solicitados, su propuesta quedó inhabilitada como se puede evidenciar a continuación



	MACROPROCESO DE APOYO	CODIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSION: 5
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2022-03-08
		PAGINA: 21 de 21

electrónico institucional establecido para tal fin, fuera del término establecido en el cronograma del proceso de invitación (fecha y hora)", las propuestas extemporáneas no podrán ser consideradas, por lo anterior, se indica que la propuesta de GAMMA SERTEL S.A.S. debe ser rechazada."

Por la razón expuesta anteriormente, la propuesta se considera **RECHAZADA** para continuar con el proceso de evaluación

La Dirección Jurídica, luego de evaluar las propuestas presentadas en la Invitación No. G-007 de 2022, emite el siguiente resultado resumen:

Nº	PROPONENTE	RESULTADO
1.	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	HABILITADO
2.	HAROLD MAURICIO JARAMILLO CUEVAS	INHABILITADO
3.	MARIBELL PAULINI GUZMAN RODRIGUEZ	INHABILITADO
4.	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA	HABILITADO
5.	JULIAN DAVID QUINONES CACERES	INHABILITADO
6.	GAMMA SERTEL S.A.S.	RECHAZADA

Tuvo la posibilidad de subsanar y continuar en el proceso de selección con los demás oferentes que quedaron habilitados, en aras de garantizar los principios de la contratación no es posible declarar desierta la invitación G-007 toda vez que hubo oferentes que si cumplieron a cabalidad con los requisitos jurídicos habilitantes.

Por las razones anteriormente expuestas no se tendrá en cuenta la observación presentada.

Cordialmente,

JHENY LUCÍA CARDONA RICARD

Directora Jurídica

Proyectó Laura Palacio

Asesora jurídica

11.18.01